



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2009
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Chad

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo del presente documento se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–81	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–81	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	82–85	16
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen del Chad se llevó a cabo en la cuarta sesión, celebrada el 5 de mayo de 2009. Encabezaba la delegación del Chad el Excmo. Sr. Abderaman Djasnabaille, Ministro de Derechos Humanos y Promoción de las Libertades. En su octava sesión, celebrada el 8 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Chad.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitasen el examen del Chad: Francia, Eslovenia y Zambia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Chad se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Una exposición por escrito presentada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/TCD/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/TCD/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/TCD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Chad una lista de preguntas preparadas de antemano por la Argentina, la República Checa, Dinamarca, Alemania, Hungría, Letonia, Suecia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que, tras su acceso a la soberanía nacional e internacional el 11 de agosto de 1960, el Chad había entrado en un período de inestabilidad política caracterizado por rebeliones armadas y conflictos intercomunitarios, que habían originado y fomentado graves violaciones de los derechos humanos. La delegación señaló que la persistencia de esta situación había dado lugar, lamentablemente, al estallido de la guerra civil en 1979 y había llevado al poder al FROLINAT, que había instaurado un gobierno de transición y de unidad nacional. Ese gobierno había establecido un tribunal militar que había ordenado ejecuciones públicas para poner fin al bandidaje, muy extendido en aquella época.
6. La delegación añadió que la llegada al poder de Hissein Habré el 7 de junio de 1982 se había caracterizado por graves violaciones de los derechos humanos, y que la Comisión de Investigación creada tras el derrumbe de su régimen había contabilizado más de 40.000 muertos, cifra que no incluía a las víctimas colaterales. La gravedad de las violaciones de los derechos humanos comprobadas por la Comisión de Investigación había llevado a las víctimas a incoar acciones legales a nivel nacional e internacional, y la opinión pública aguardaba con impaciencia la conclusión de estos procedimientos judiciales, a los que el Gobierno del Chad aportaba todo su apoyo.

7. La delegación indicó que el 1º de diciembre de 1990 había llegado al poder el Mouvement Patriotique du Salut (MPS), poniendo fin así a la dictadura de Hissein Habré. Ello había dado lugar al establecimiento de un marco jurídico, político e institucional propicio a la instauración de un estado de derecho y de una democracia pluralista en los que se garantizaban, protegían y promovían los derechos humanos fundamentales, las libertades, la dignidad de la persona y la justicia. Para la delegación, la instauración de la democracia había permitido la celebración en 1993 de la Conferencia Nacional Soberana, en cuyo transcurso los estamentos políticos y sociales habían expresado su opinión y tomado importantes decisiones. En 1994 se habían establecido el Consejo Superior de Transición y un gobierno de unidad amplia, así como una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se ocupaba de todas las infracciones y emitía opiniones y recomendaciones dirigidas al Gobierno sobre todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Se preveía reformar los estatutos de esta Comisión para ajustarla a los Principios de París.

8. La delegación añadió que el 31 de marzo de 1996 se había aprobado por referendo una Constitución. En ella se garantizaba el respeto de los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales. Se habían celebrado elecciones libres y democráticas en 1996, (presidenciales) y en 1997 (legislativas). Tras estas elecciones, se habían instaurado paulatinamente las demás instituciones nacionales, como el Tribunal Supremo, el Consejo Constitucional, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo Superior de Comunicación y Mediación. La creación en 2005 de un ministerio encargado exclusivamente de los derechos humanos, al que también se había encomendado en 2008 la promoción de las libertades, daba fe, por si fuera necesario, de la firme voluntad del Presidente de la República, Idriss Deby Itno, y del Gobierno, de hacer efectivas la defensa y la protección de los derechos humanos.

9. Según la delegación, los esfuerzos realizados por el Gobierno, con el apoyo de los agentes políticos y de la sociedad civil, se habían visto afectados por la crisis de Darfur, que había comenzado en 2003 con la afluencia masiva de desplazados y refugiados, los conflictos intercomunitarios y las incursiones de los janjaweed y los grupos armados, que habían dado lugar a los ataques contra Yamena en abril de 2006 y febrero de 2008. Estas distintas crisis habían dado lugar a nuevas violaciones de los derechos humanos, por lo que el Gobierno se había visto obligado a declarar el estado de excepción, a fin de poner fin a los graves atentados contra el orden público resultantes de la inseguridad que azotaba a las seis regiones afectadas por los disturbios y a la ciudad de Yamena. Esta medida, impuesta por las circunstancias y de duración limitada, había permitido restablecer el orden público y constitucional.

10. La delegación informó de que, para arrojar luz sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante estos acontecimientos, el Gobierno había establecido una Comisión de Investigación compuesta fundamentalmente de representantes de la sociedad civil y observadores internacionales. La Comisión había entregado unas conclusiones que habrían de servir de base para iniciar una investigación judicial destinada a deslindar responsabilidades. Se había establecido un comité técnico de seguimiento para que se cerciorara de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión.

11. La delegación señaló que en 1999 el Gobierno, basándose en la importancia que concedía a las cuestiones de salud pública, había establecido por ley un sistema de participación comunitaria en el costo de los servicios de salud y, en 2000, había promulgado una ley de farmacia. Sin embargo, convenía señalar que las estrategias adoptadas estaban muy lejos de satisfacer las crecientes necesidades de servicios de salud de la población del Chad.

12. En lo que respecta al derecho a la educación, la delegación indicó que el Gobierno había tomado disposiciones para garantizar de la mejor manera, en función de los recursos disponibles, el sueldo de los profesores. Sin embargo, se carecía de una infraestructura

adecuada y las cualificaciones de los profesores eran deficientes (el 62% de ellos no había recibido formación profesional). En el artículo 35 de la Constitución se garantizaba la escolaridad gratuita y obligatoria, y la enseñanza secundaria estaba generalizada y era accesible a todos en todo el territorio nacional. Sin embargo, no se podía decir lo mismo de la enseñanza técnica y profesional. Se estaban tomando medidas para que todos los bachilleres pudieran acceder a la enseñanza superior, pero faltaba personal docente en las universidades. Se estaba estudiando una posible revalorización de la situación social de los estudiantes, a fin de proponer soluciones óptimas para la enseñanza superior.

13. La delegación informó de que en 2002 se había adoptado una política educativa sectorial tendente al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También se había preparado un proyecto de apoyo a la reforma del sistema educativo del Chad.

14. La delegación informó de que en el Chad había un gran número de analfabetos y que se habían tomado medidas para fomentar la enseñanza básica. Así, en 2000, para luchar contra el analfabetismo, el Gobierno había creado por decreto un centro para eliminar el analfabetismo en el Chad. El Gobierno velaba asimismo, por la escolarización de los niños sordos, ciegos y enfermos, y había escuelas especializadas encargadas de su educación. Una de las políticas del Gobierno consistía en reducir los costos de escolarización de las niñas, de los niños con problemas sociales y de los más desfavorecidos.

15. La Constitución garantizaba el derecho a la cultura y el Estado tenía el deber de salvaguardar y promover los valores nacionales de civilización. Todo ciudadano tenía derecho a la creación, protección y disfrute de las obras intelectuales y artísticas. Había un ministerio encargado específicamente de la cultura, la juventud y el deporte que se ocupaba de todas estas cuestiones.

16. La delegación informó de que, a partir de 1990, el Chad se venía ocupando del adelanto de la mujer. En cuanto a los niños, después de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se había elaborado todo un programa en favor de la infancia con el apoyo de diversas entidades, entre ellas el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

17. El 9 de mayo de 2007 se había aprobado una ley para proteger a las personas con discapacidad.

18. La delegación precisó que se reconocía a todos la libertad de opinión y de expresión, y que toda persona era libre de buscar y recibir información, pues la Constitución garantizaba a todos la libertad de opinión, de expresión, de comunicación, de conciencia, de religión, de prensa, de asociación, de reunión, de circulación y de participación en manifestaciones y cortejos. Estas libertades no tenían más límite que los impuestos por el respeto de las libertades de los demás y por el imperativo de salvaguardar el orden público y las buenas costumbres (art. 27).

19. La delegación mencionó que la legislación nacional reconocía el derecho a crear partidos políticos y a formar parte de cualquiera de ellos, y que la vida política del Chad contaba con más de un centenar de partidos políticos legalmente constituidos. Para fomentar esta forma de expresión democrática, cada uno de estos partidos recibía una subvención para su funcionamiento. Se reconocía, asimismo, el derecho de todo ciudadano a expresar sus ideas y opiniones en cualquier medio de comunicación, y tanto la prensa como las imprentas tenían libertad de acción (artículos 1 y 2 de la Ley del régimen de la prensa). En la actualidad existían en el Chad numerosos diarios y emisoras de radio independientes que contribuían al ejercicio de estas libertades.

20. El Gobierno del Chad había publicado una ley para regular las actividades de la prensa. Todos los ciudadanos ejercían la libertad de expresión reconocida en las leyes, e incluso las emisoras de la radio nacional transmitían debates sobre cuestiones políticas. Las

emisoras de radio privadas se regían por un texto jurídico específico. No obstante, la delegación indicó que el analfabetismo, la pobreza de una gran parte de la población, la enorme falta de medios de los diarios y las radios privadas y las consecuencias psicológicas de los largos años de represión política eran claros obstáculos al desarrollo de estas libertades públicas.

21. La delegación declaró que, desde la adopción de los distintos textos legislativos sobre la libertad de asociación, y en particular desde 1990, se observaba el florecimiento de diversas asociaciones y sindicatos.

22. Por último, la delegación informó de que estaba a punto de terminarse la reforma general emprendida para ajustar a las normas internacionales los textos relativos a la administración de justicia, en particular el Código Penal, los códigos de procedimiento civil y penal y el Código de la Familia. La delegación reiteró su disponibilidad para cooperar sin reservas con los órganos de las Naciones Unidas en este ámbito y subrayó que el Chad, que siempre había dado una respuesta favorable a las solicitudes de visita, estaba dispuesto a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 49 delegaciones. Varias de ellas elogiaron al Chad por su detallada y franca exposición, por el informe nacional y por la dedicación del Chad al proceso del EPU. Señalaron que la Constitución aprobada en 1996, las elecciones presidenciales celebradas libremente en ese mismo año, y las elecciones legislativas de 1997 habían allanado el camino para el establecimiento gradual de las instituciones democráticas nacionales. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de asistencia internacional y tomaron nota de la adhesión del Chad a una serie de instrumentos internacionales, elogiaron las importantes medidas aprobadas en diversos sectores, en particular los de la educación y la salud, y reconocieron las limitaciones que generaban la inestabilidad en el ámbito de la política y de la seguridad, los estallidos periódicos de hostilidades transfronterizas, y la carga que suponían los refugiados y los desplazados internos que necesitaban atención durante períodos prolongados.

24. El Brasil alabó al Chad, en particular, por promover una reforma judicial y por haber establecido el Comité Nacional para la Eliminación del Analfabetismo. El Brasil recomendó al Chad que a) ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y b) erradicara de su legislación las leyes que pudieran ser discriminatorias, con miras a garantizar la promoción y protección efectivas de los derechos de grupos vulnerables como las mujeres y los niños; y c) alcanzara paulatinamente los objetivos establecidos en materia de derechos humanos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos.

25. El Reino Unido destacó la necesidad de que el Chad celebrara elecciones libres y justas, colaborara estrechamente con la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) y lograra que se aplicaran los acuerdos de agosto. Le preocupaban la impunidad y otras cuestiones de seguridad, así como la detención de dirigentes de la oposición y las presuntas ejecuciones extrajudiciales. Encomió la cooperación demostrada por el Chad con respecto a los niños soldados y pidió que se elaborara un plan de acción nacional para erradicar el problema. El Reino Unido formuló cuatro recomendaciones: que el Chad a) tomara medidas para reforzar el sistema de justicia penal y para cooperar plenamente con la labor de la MINURCAT en ese campo; b) aceptara la solicitud de visitar el país formulada por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; c) preparara inmediatamente un plan de acción para prevenir el reclutamiento ilegal de niños en sus fuerzas armadas y estableciera procedimientos transparentes para la individualización y desmovilización de niños del

ejército del Chad; y d) firmara y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

26. Argelia recomendó al Chad que a) perseverara en sus esfuerzos por impartir educación a todos los niños y, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, tomara las disposiciones necesarias para mejorar su sistema educacional. Argelia preguntó al Chad si el Gobierno había evaluado las necesidades de asistencia técnica y financiera y si se habían tomado medidas para que las instituciones y órganos de las Naciones Unidas le prestaran este tipo de asistencia. Aunque Argelia encomiaba la iniciativa del Gobierno de organizar un foro para evaluar la situación de los derechos humanos en el país, recomendó al Chad que b) entre las soluciones que considerase en ese marco incluyera, incluso por conducto de proyectos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, la ejecución de programas de formación y concienciación para los funcionarios pertinentes en materia de derechos humanos y tratados internacionales. Argelia recomendó al Gobierno del Chad que c) siguiera tratando de reforzar el estado de derecho y de realzar el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos humanos en todo el país, llevando a término, en particular, el proceso de reforma en curso en los ámbitos de la justicia, la administración territorial, el registro civil, el Código Civil y el Código de la Familia.

27. Francia pidió a las autoridades del Estado que redoblaran sus esfuerzos por desmovilizar a los niños de las fuerzas armadas del Chad, y que tomaran medidas para evitar que se siguiera reclutando a niños, incluso en el caso de los grupos rebeldes. Francia también pidió que se reforzara el estado de derecho, que se mejoraran los sistemas judicial y penitenciario y que se cerraran los centros de detención ilegales. Francia recomendó que el Chad a) pusiera en práctica las recomendaciones de la Comisión de Investigación relativa a los acontecimientos de febrero de 2008; b) pusiera término a la impunidad del personal uniformado; c) ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y d) tomara medidas para establecer un nuevo marco legislativo que garantizara la libertad de prensa.

28. La Arabia Saudita observó que se habían establecido numerosas instituciones de derechos humanos y que el Gobierno luchaba contra el analfabetismo y había instaurado la escolarización gratuita y obligatoria. Recomendó que en el informe del Grupo de Trabajo se insistiera en la importancia de que el Gobierno siguiera tomando medidas e iniciativas para extender el alcance de la educación, y pidió información sobre el foro que se iba a organizar sobre la situación de los derechos humanos en el Chad, en particular la situación del derecho a la educación.

29. Los Países Bajos se refirieron, en particular, a la desaparición del líder de la oposición Ibni Omar Saleh tras su detención en febrero de 2008, y dijeron que aguardaban con impaciencia el resultado de la investigación sobre lo sucedido en Yamena en febrero de 2008. Los Países Bajos recomendaron al Chad que a) sometiera a la acción de la justicia a los responsables de actos de detención arbitraria, ejecución extrajudicial, uso excesivo de la fuerza, tortura y violación; b) ofreciera a todos los detenidos las debidas garantías procesales; y c) llevara un registro de todas las personas detenidas por las fuerzas de seguridad. Los Países Bajos hicieron referencia a las noticias según las cuales las mujeres seguían siendo víctimas de ciertos tipos de prácticas discriminatorias y, a este respecto, recomendó al Gobierno del Chad que d) se asegurase de que se aplicaran las sanciones adecuadas por actos tales como la mutilación genital de la mujer, el matrimonio forzado y la violencia sexual; e) asegurase en la práctica la igualdad de acceso de las niñas a la educación; y f) enmendase la legislación vigente de manera que la mujer tuviera los mismos derechos de sucesión y herencia que el hombre.

30. Malí tomó nota de los avances logrados por el Chad y recomendó que la comunidad internacional prestara a ese país asistencia adecuada para que pudiera alcanzar los objetivos previstos en el párrafo 89 de su informe nacional.

31. Tras observar que el Chad no sería capaz de hacer frente por sí solo a sus numerosos problemas, Côte d'Ivoire recomendó, especialmente a la luz de que se solicitaría asistencia técnica de las Naciones Unidas, que a) se reforzara la capacidad del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción de la Libertad; se dieran mayores atribuciones a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y se armonizara la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por último, Côte d'Ivoire pidió al Chad que b) tomara medidas concretas y enérgicas para ofrecer protección inmediata a los civiles y propusiera a la oposición armada un mecanismo viable para entablar un diálogo nacional por conducto del cual volvieran a imperar la paz y la serenidad en todo el país.

32. Suiza recomendó al Chad que a) tomara todas las medidas posibles para proteger a los civiles, en particular a grupos vulnerables tales como los niños, las mujeres y los desplazados; b) redoblara los esfuerzos por reformar el sistema judicial, asignara los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de un sistema de justicia independiente, imparcial y eficaz a fin de cumplir las recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación establecida en 2008; c) reforzara el diálogo en el contexto de los acuerdos de 13 de agosto de 2007 para cerciorarse de que se llevaran efectivamente a la práctica; y d) redoblara sus esfuerzos por desmovilizar a todos los niños soldados y formulara un plan de acción con plazos concretos para poner término al reclutamiento y la utilización de niños soldados.

33. Marruecos celebró la amnistía concedida a las personas condenadas a muerte y el desarme. Marruecos alentó al Chad a intensificar sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la Comisión de Investigación. También preguntó al Chad qué esperaba de las organizaciones de las Naciones Unidas en lo relativo al aumento de su capacidad y a la aplicación de medidas institucionales para proteger los derechos humanos en general y los derechos de los refugiados en particular. Marruecos recomendó al Chad que estableciera un programa nacional de educación y formación en materia de derechos humanos y que pidiera a este respecto la asistencia internacional que fuera necesaria.

34. Suecia recomendó al Chad que a) redoblara sus esfuerzos por evitar que las partes en el conflicto siguieran reclutando niños; b) intensificara sus esfuerzos por poner en libertad y desmovilizar a los niños combatientes y tomara medidas para reintegrarlos en la sociedad. Suecia se mostró preocupada por la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, y recomendó al Chad que c) pusiera en práctica otras medidas para hacer frente al problema de la violencia contra la mujer y luchara contra la impunidad en ese contexto. Suecia encomió la Ley de 2002 por la que se prohibía la mutilación genital de la mujer y recomendó que d) se aplicaran otras medidas para poner término por completo a esta práctica.

35. Italia recomendó al Chad que a) pusiera plenamente en práctica la Ley de 2002 que prohibía la mutilación genital de la mujer y llevara a cabo más campañas de concienciación para combatir esta práctica y otras tradiciones que atentaban contra la salud y la dignidad de la mujer. Aludiendo a la labor de la Comisión Nacional de Investigación, de la que se desprendía que tanto los grupos rebeldes como las Fuerzas Armadas Nacionales del Chad eran responsables de violaciones de los derechos humanos ocurridas durante los sucesos de febrero de 2008, Italia recomendó que el Chad b) pusiera en práctica sin demora todas las recomendaciones formuladas por dicha Comisión y proporcionara toda la información necesaria acerca del paradero del ex líder de la oposición Ibni Omar Saleh. Italia también recomendó que c) se tomaran todas las medidas necesarias para que ninguna de las partes en los conflictos armados del Chad utilizara a niños soldados.

36. Turquía alentó a las autoridades a seguir cooperando con la MINURCAT y con las organizaciones humanitarias. Recomendó que se intensificaran las medidas para combatir el reclutamiento de niños por los beligerantes, teniendo en cuenta las preocupaciones

expresadas por el Comité de los Derechos del Niño y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

37. Nigeria señaló que el conflicto armado había tenido como consecuencia abusos de los derechos humanos, como la violencia sexual, el reclutamiento de niños soldados, problemas de refugiados y desplazados internos, pobreza, analfabetismo e ignorancia, entre otros. Nigeria pidió a la comunidad internacional a) que ayudara al Chad a hacer frente a estos problemas; b) que le ayudara a formular un programa electoral aceptable para todas las partes y que sirviera para hacer realidad la paz, la democracia y la gobernanza; y c) que le proporcionara la asistencia técnica y financiera que necesitaba con urgencia para tomar medidas y para poner en práctica las recomendaciones que dimanasen del presente examen.

38. Burkina Faso señaló que el Chad había ratificado instrumentos internacionales y regionales sobre la infancia y recomendó al Chad que prosiguiera su política de cumplimiento de los compromisos internacionales y regionales relativos a los derechos del niño. También invitó al Chad a seguir ratificando los instrumentos internacionales de derechos humanos y a ponerlos en práctica.

39. Los Estados Unidos de América preguntaron por las medidas adoptadas para la desmovilizar y reinsertar a los niños soldados y para que el Ejército Nacional del Chad y el grupo rebelde Movimiento por la Justicia y la Igualdad dejaran de reclutar niños. Recomendaron que el Chad a) demostrara su firme voluntad de poner fin al uso ilegal de niños soldados; b) tipificara oficialmente como delito en la legislación interna, de no haberlo hecho ya, el reclutamiento y la utilización de niños soldados por grupos armados no gubernamentales e hiciera cumplir esas leyes si ya existieran; y c) asignara recursos para dar prioridad a la reintegración de los niños soldados, y que además colaborara con organizaciones internacionales a estos efectos. En segundo lugar, los Estados Unidos recomendaron al Gobierno que d) sometiera a la acción de la justicia a los responsables de los abusos ocurridos entre el 28 de enero y el 8 de febrero de 2008. En tercer lugar, recomendaron al Gobierno que e) terminara su examen a la brevedad posible y derogara la nueva ley de prensa, que parecía ser incompatible con la Constitución del país y con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual el Chad era parte.

40. Túnez elogió el compromiso del Chad con los derechos humanos, que había quedado patente con la creación, en 1994, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Túnez encomió los esfuerzos realizados en los ámbitos de la salud y la educación y tomó nota de la firme voluntad de las autoridades de poner fin a las prácticas tradicionales que eran perjudiciales para las niñas. A modo de recomendación, alentó a las autoridades del Chad a proseguir las actividades destinadas a combatir las prácticas tradicionales que atentaban contra la salud.

41. Dinamarca recomendó al Chad que a) tomara todas las medidas necesarias para poner en práctica la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de proteger a los niños de todas las formas de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y de prevenirlas y prohibirlas. Como medida importante para prevenir y combatir la tortura, Dinamarca recomendó al Chad que b) diera al Comité Internacional de la Cruz Roja acceso a todos los lugares de reclusión, incluido KoroToro. También le recomendó que c) incorporara en el derecho nacional la definición de tortura que figuraba en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y tipificara expresamente la tortura como delito.

42. México pidió más información sobre los programas de protección de refugiados y desplazados internos y sobre las campañas de sensibilización sobre los niños soldados y la explotación infantil. Recomendó al Chad que a) aprobara un plan de acción nacional para la protección de los derechos de los niños y los adolescentes; b) diera consideración favorable a las visitas de los titulares de mandatos relativos a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular a los que pidieran visitar el país, y que cursara

una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales; c) volviera a aprobar la moratoria sobre la pena de muerte con miras a eliminarla por completo; y d) ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

43. El Canadá recomendó al Chad que a) intensificara sus esfuerzos por evitar que los grupos armados reclutaran a niños soldados; y b) estableciera una institución nacional para coordinar la reintegración en la sociedad del Chad de los niños soldados desmovilizados. El Canadá recomendó que el Chad c) procesara a los responsables de crímenes contra la mujer, promulgara el código de la persona y la familia, y prestara asistencia a las mujeres que hubieran sido víctimas de actos de violencia sexual; y d) incrementara su capacidad institucional y operacional con respecto a la administración de justicia de manera de poner fin a la impunidad y cumplir los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Canadá también recomendó al Chad que e) adoptara rápidamente medidas prácticas para poner plenamente en práctica los instrumentos que regían los medios de comunicación, a fin de que los periodistas pudieran ejercer plenamente su profesión; y f) respetara los derechos humanos de los desplazados internos y los refugiados.

44. La Argentina pidió más información sobre la Comisión de Investigación establecida en 2008. Señaló que el Chad debería tener en cuenta las nuevas directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativas a la protección de los desplazados internos, y garantizar la protección de todos los refugiados, especialmente de los grupos vulnerables, como los niños y las mujeres en situación de riesgo. El Chad también debía dar pronta respuesta a las denuncias de infracciones tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con los refugiados y desplazados internos, como de la legislación internacional sobre la trata de personas. La Argentina recomendó al Chad que a) hiciera campañas para eliminar la discriminación contra la mujer; b) estudiara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; c) ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconociera la competencia del Comité establecido en virtud de esa Convención; y d) estudiara la posibilidad de aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como su Protocolo Facultativo.

45. Malasia elogió al Chad por su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Malasia recomendó al Chad que a) tomase más medidas eficaces para aumentar la seguridad de las mujeres y las niñas, en particular las que vivían en zonas de conflicto y de refugiados; b) estrechase su cooperación con el UNICEF y otros órganos de las Naciones Unidas a fin de establecer una estrategia global para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, particularmente la violencia sexual; y c) perseverase en sus esfuerzos por poner término al reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes en conflicto en el país y colaborar estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF y otras partes pertinentes para desmovilizar a los niños del ejército y otros grupos armados.

46. La República Democrática del Congo observó que el Chad había tomado numerosas medidas para mantenerse en una trayectoria de salvaguardia de la democracia y de construcción del estado de derecho. La República Democrática del Congo hizo mención especial a la aprobación de leyes en materia sanitaria y educativa, y a la lucha contra la corrupción. La República Democrática del Congo alentó al Chad a proseguir sus esfuerzos por concienciar a sus ciudadanos sobre la necesidad de que las mujeres recibieran

educación. También recomendó al Chad que, con el apoyo del UNICEF, estableciera estructuras permanentes contra la explotación de los niños pastores.

47. Azerbaiyán calificó de alentadoras las medidas adoptadas por el Gobierno del Chad, en particular la cooperación con el UNICEF para erradicar el trabajo forzoso infantil. Azerbaiyán recomendó que el Chad a) intensificara sus esfuerzos por impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas militares y reintegrara a una vida normal a los que fueran desmovilizados del ejército; b) tomara todas las medidas posibles, con la asistencia de la comunidad internacional, para poner término al analfabetismo y dar acceso a la educación, especialmente a las niñas y las mujeres. Azerbaiyán pidió más información sobre el estado de las reformas judiciales y sobre las medidas adoptadas, en particular con ayuda internacional, para garantizar el derecho a la alimentación, especialmente en el caso de los grupos vulnerables.

48. Noruega recomendó que el Chad a) se fijara como prioridad oficial poner término a la impunidad por actos de violencia de género y tomar medidas inmediatas y concretas para investigar los crímenes y someter a los responsables a la acción de la justicia; b) crease, en su sistema de justicia, un mecanismo judicial especial encargado de investigar las denuncias de violencia sexual que se hicieran contra cualesquiera miembros de todo grupo armado, incluido el ejército del Chad; c) apoyase públicamente la defensa de los derechos humanos y crease un entorno seguro para quienes los promovieran; d) velase por que todos los delitos e infracciones cometidos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas fueran investigados y enjuiciados activamente, y por que los responsables de esos actos fueran sometidos a la acción de la justicia.

49. Austria recomendó al Gobierno que a) desmovilizara de sus fuerzas militares a los combatientes menores de edad y enjuiciara efectivamente a los responsables de reclutar niños para grupos armados, especialmente en los campamentos y las aldeas del Chad oriental, tipificara como delito en la legislación nacional el reclutamiento de niños y estableciera una institución nacional para coordinar la desmovilización y reintegración de los niños, como se había convenido en el curso de la visita realizada en mayo de 2008 por la Representante Especial del Secretario General; b) adoptara un enfoque sistemático para los funcionarios públicos y los jueces que incluyese, entre otras medidas, procesos de selección estrictos, mecanismos efectivos de supervisión de la conducta y formación en materia de derechos humanos. Austria también recomendó encarecidamente al Gobierno que c) tomase medidas para proteger a todas las mujeres de violaciones y otros actos de violencia sexual, incluida la mutilación genital de la mujer.

50. Eslovenia recomendó que el Chad a) tomara todas las medidas legislativas y de política necesarias para combatir y prevenir todas las formas de violencia contra los niños en todos los entornos, incluidos los castigos corporales en el entorno familiar y llevara a cabo más actividades de concienciación; b) tomara medidas inmediatas y suficientes para fijar en los 18 años la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas, desmovilizar a los menores de sus fuerzas armadas y facilitar el contacto entre los grupos armados y las Naciones Unidas, a fin desmovilizar a los niños y evitar su reclutamiento, especialmente en los campamentos de refugiados; c) tomara todas las medidas necesarias para proteger a los niños que se encontrasen en los campamentos de refugiados y desplazados internos; d) tomara todas las medidas necesarias para prevenir el secuestro de niños, la trata de niños, el abuso y la explotación sexuales de niños y el trabajo infantil, así como para procesar a los autores de actos de esa índole, así como para proteger y reintegrar a los niños víctimas de esos actos. Eslovenia también recomendó que el Chad tomara todas las medidas necesarias para e) poner efectivamente en práctica la legislación nacional que prohibía la mutilación genital de la mujer; y f) proteger a las mujeres, especialmente a las niñas, de la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados.

51. Alemania se refirió a noticias relacionadas con la violencia contra los niños y pidió más información sobre el sistema de justicia de menores en el Chad. Recomendó que el Chad a) aboliera el estado de excepción; b) impidiera el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y promoviera los derechos del niño en la forma indicada en la Convención sobre los Derechos del Niño; y c) reformara el sistema judicial y estableciera una auténtica separación de poderes, en aras de la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos.

52. La delegación agradeció a los oradores las recomendaciones, que en su mayoría parecían aceptables, y afirmó que la situación del Chad debía entenderse en su contexto. Añadió que la voluntad política se había traducido en la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción de las Libertades y en las medidas adoptadas por el Presidente de la República.

53. La prioridad del Chad era garantizar su seguridad y su soberanía nacional. En ese contexto, también era necesario garantizar el respeto de los derechos humanos. El Gobierno deseaba cooperar con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Consejo de Derechos Humanos, a fin de garantizar un futuro más seguro para los niños y las mujeres.

54. En cuanto a los niños soldados, la delegación señaló que, durante una misión conjunta del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se preguntó sobre este fenómeno a varias familias alojadas en campamentos de la Oficina del Alto Comisionado. Entre 2003 y 2004 eran muchos los padres que estaban en contacto con grupos rebeldes, pero desde 2004 el reclutamiento de niños había cesado completamente. La situación era similar en los campamentos de desplazados. El Gobierno podía afirmar que ya no se reclutaba a niños dentro de las fronteras del Chad, y que el fenómeno de los niños soldados, por otro lado prohibido por ley, se había convertido en un mito. Los niños debían estar con sus familias y en la escuela, y el Gobierno, que en ese momento estaba armonizando la legislación con las convenciones internacionales sobre los derechos del niño, seguía de cerca la evolución de este problema, dispuesto a reprimir toda infracción.

55. Otro de los asuntos que se abordaron fue la existencia de actos de violencia sistemáticos contra las mujeres, sobre todo de tipo sexual. El Gobierno había llevado a cabo una investigación en la zona oriental del país, donde la situación era más difícil desde el punto de vista de la seguridad, sin encontrar pruebas definitivas de este fenómeno. Desde la independencia, y especialmente desde 1990, se habían emprendido varias iniciativas para combatir esta práctica, gracias a lo cual se había reducido considerablemente la impunidad, pero el Gobierno seguía trabajando sin descanso en ese ámbito.

56. El Gobierno había contraído compromisos concretos en cuanto a armonizar sus leyes con los tratados internacionales. En junio de 2009 se organizaría en el Chad un foro, en el que participarían varios Estados extranjeros y organizaciones internacionales, para analizar a fondo la situación de los derechos humanos en el país y aplicar una importante serie de medidas sobre el particular.

57. En cuanto a los acuerdos del 13 de agosto, aunque todavía no se había decidido cómo establecer la comisión electoral, iban a organizarse elecciones gracias a un entendimiento entre el Gobierno y la oposición, tras haberse concienciado sobre el terreno al pueblo del Chad, que tendría la oportunidad de expresar sus preferencias políticas con total libertad.

58. En lo que se refiere a la libertad de prensa, la delegación señaló que, desde su nombramiento en 2005, el Ministro de Derechos Humanos había ordenado la puesta en libertad de todo periodista y defensor de los derechos humanos que se encontrase en prisión. No podía encarcelarse a los miembros de uno u otro grupo por haber expresado su

opinión. El Gobierno estaba atento para evitar toda infracción o atropello contra las personas de esos grupos.

59. En su informe la Comisión de Investigación de los sucesos del 2 de febrero de 2008 había dado cuenta de un gran número de desapariciones. La Comisión interministerial estaba llevando a cabo su investigación y todo responsable sería sometido a la acción de la justicia.

60. Por último, con respecto al caso del Sr. Ibni Omar Saleh, la delegación afirmó que el Gobierno había invertido una gran cantidad de recursos humanos y materiales para esclarecer, lo sucedido sin descartar ninguna pista, y que la justicia seguía su curso.

61. Irlanda recomendó que el Chad a) preparara un plan de acción para prevenir el reclutamiento de niños soldados y ayudar a su desmovilización; b) siguiera tratando de establecer qué había ocurrido a un líder de la oposición (Ibni Omar Saleh), sometiera a juicio a los responsables de su desaparición, estudiara el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Investigación y modificara el mandato y la composición de esa Comisión a fin de darle mayor independencia; c) tomara medidas urgentes a fin de establecer condiciones humanitarias para la reclusión en las cárceles; y d) siguiera tratando de mejorar el sistema judicial como un primer paso para proteger a los desplazados internos, una de cuyas prioridades era poder regresar a sus hogares.

62. El Pakistán tomó nota de la férrea independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la celebración de unas elecciones transparentes y del establecimiento paulatino de instituciones judiciales y de derechos humanos. El Pakistán recomendó que la comunidad internacional y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prestaran al Chad toda la asistencia técnica y financiera que necesitase.

63. Egipto alabó los esfuerzos incansables del Chad y le recomendó que a) continuara promoviendo y protegiendo los derechos humanos consolidando, con ayuda de la comunidad internacional, sus instituciones nacionales en la materia; b) perseverara en sus esfuerzos por promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales convenidos en el plano universal; c) siguiera resistiéndose a los intentos de imponer valores o normas que fueran más allá de los universalmente convenidos; d) siguiera ejerciendo su derecho soberano de aplicar su Código Penal de conformidad con las normas de derechos humanos universalmente convenidas, incluida la aplicación de la pena de muerte.

64. La República Checa recomendó que el Chad a) se adhiriera al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, estableciendo el correspondiente mecanismo nacional de prevención; b) examinara las condiciones imperantes en todos los establecimientos de detención y reclusión a fin de que cumplieran las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; y c) impartiera capacitación e instrucción concretas sobre derechos humanos a los funcionarios judiciales y penitenciarios y los hiciera plenamente responsables de las infracciones de esos derechos. En cuanto a la libertad de expresión, la República Checa recomendó que el Chad d) aprobara medidas concretas para la protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos frente a la intimidación, las amenazas de muerte y las desapariciones forzadas, y velara por que estas prácticas se investigaran a fondo y se procesara a sus autores. En relación con la mujer, la República Checa recomendó que e) se pusiera plenamente en práctica la legislación que prohibía la mutilación genital de la mujer y la violencia contra la mujer y se informara ampliamente sobre esas leyes mediante campañas de concienciación; y que f) el Chad presentara su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sin más demora. La República Checa también recomendó que el Chad g) reforzara las medidas para lograr que los campamentos de refugiados y desplazados internos fueran de carácter exclusivamente humanitario, a fin de que las personas alojadas en ellos estuvieran protegidas contra la violencia,

especialmente la de género, y del reclutamiento forzoso y, por último, que intensificara sus esfuerzos por alcanzar soluciones duraderas para esas personas.

65. España recomendó que el Chad a) tomara enérgicas medidas para proteger de inmediato a los civiles expuestos a riesgos y propusiera a la oposición armada un mecanismo viable para subvenir a sus necesidades sin tener que recurrir al uso de las armas; b) pusiera término a la impunidad, investigara los crímenes y sometiera a juicio a sus autores; c) tipificara como delito la mutilación genital de la mujer, además de mantener la prohibición actual en la ley, y tomara medidas eficaces para erradicarla; d) declarara una nueva moratoria con miras a abolir definitivamente la pena de muerte; e) tomara medidas inmediatamente para establecer una edad mínima de reclutamiento de 18 años, se cerciorara de que los menores combatientes fueran desmovilizados y tomara disposiciones para que no se reclutara a menores en los campamentos de refugiados.

66. Sudáfrica mostró especial preocupación por la elevada incidencia de violaciones y actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluidas las desplazadas internas. Se interesó, entre otras cosas, por las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género y para aumentar el número de niñas matriculadas en la escuela, así como para luchar contra la impunidad y la corrupción, sobre todo en la policía y el ejército. Sudáfrica alentó al Chad a proseguir la labor que había emprendido, en particular, para restaurar la paz y la seguridad, reformar el sistema judicial y poner en práctica el programa de acción nacional para la infancia.

67. El Congo pidió información sobre la representación de la mujer en las instituciones del Estado. Recomendó a) que el Chad ratificara las convenciones correspondientes y siguiera adelante en la armonización de la legislación nacional; b) que la comunidad internacional le prestara la asistencia que precisaba en consonancia con sus enormes necesidades.

68. Djibouti elogió al Gobierno del Chad por su devoción a los principios de los derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales, regionales y subregionales. Djibouti pidió a la comunidad internacional que prestara al Gobierno del Chad una amplia gama de ayuda que le permitiera cumplir sus compromisos.

69. El Gabón alentó al Chad a promover la alfabetización y a reforzar la legislación vigente para garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria. También recomendó al Chad que multiplicara las medidas para reforzar la legislación de derechos humanos.

70. Guinea hizo notar que, a pesar de la carga del pasado y de las actuales circunstancias geopolíticas, el Chad había perseverado en el largo proceso de promoción de los derechos humanos. Por consiguiente, Guinea pidió al Consejo de Derechos Humanos, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la comunidad internacional que respaldaran y acompañaran los esfuerzos del Chad por alcanzar una paz duradera.

71. Ghana pidió información sobre las medidas destinadas a eliminar las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas. Recomendó al Chad que tratara de adoptar medidas que se pudieran aplicar fácilmente y apuntaran a aumentar la capacidad de sus instituciones para levantar íntegramente los obstáculos socioculturales que se oponían a la promoción y la protección de los derechos humanos.

72. China alentó al Gobierno del Chad a seguir formulando un programa de acción nacional para proteger la infancia y a proseguir su reforma judicial y la educación de los ciudadanos sobre los derechos humanos, especialmente el personal militar y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. China alentó al Chad a tomar medidas para compatibilizar su derecho interno con las convenciones internacionales de derechos

humanos en las que era parte, y a recabar la cooperación internacional para mejorar el nivel de vida de su población. China instó a la comunidad internacional a demostrar que entendía perfectamente las dificultades por las que atravesaba el Gobierno del Chad y a suministrar todas las formas de asistencia y apoyo técnico que permitieran al Gobierno del Chad aumentar su capacidad de proteger los derechos humanos.

73. El Senegal alentó al Chad a que redoblara sus esfuerzos por integrar de manera más eficaz los tratados internacionales en la legislación interna, con miras a proteger mejor a los niños de los grupos vulnerables, como había señalado el Comité de los Derechos del Niño. El Senegal también invitó al Chad a seguir estudiando todas las posibilidades de cooperación con los mecanismos de protección de los derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

74. Letonia celebró que el Chad hubiera ratificado, entre otros instrumentos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Encomió la disposición del Chad a cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y recomendó al Gobierno que tomara las medidas que fueran necesarias para cumplir ese compromiso.

75. El Camerún encomió los incansables esfuerzos realizados por consolidar la paz, el estado de derecho, la democracia, las libertades colectivas e individuales, y la tesonera búsqueda del bienestar material de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Camerún expresó su esperanza de que la familia de las Naciones Unidas se movilizara todavía más para prestar ayuda material y financiera al Chad, de modo que pudiera seguir promoviendo los derechos humanos y las libertades.

76. Bangladesh tomó nota, entre otras cosas, de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a principios de los años noventa. Recomendó al Chad que a) recabara el apoyo de la comunidad internacional para resolver los conflictos internos e internacionales que seguían comprometiendo su seguridad nacional; b) se mantuviera en contacto con el ACNUR y otras organizaciones internacionales competentes para lograr una solución duradera e integral de las situaciones de refugiados y desplazados internos en su territorio; y c) acelerara la desmovilización de los niños soldados y los rehabilitara debidamente con el apoyo de la comunidad internacional.

77. Angola recomendó que el Chad a) realizara más actividades de concienciación en todos los entornos, adoptara medidas legislativas y de política adecuadas para combatir y prevenir la violencia contra los niños, y reintegrara a los ex niños soldados en la sociedad de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; b) tomara todas las medidas necesarias para proteger a los niños de la trata y para someter a la acción de la justicia a los que la perpetraran; c) fortaleciera las políticas para promover la educación y poner término al desequilibrio entre los géneros en la educación; y d) reforzara las estrategias para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza.

78. Guinea Ecuatorial celebró, entre otras cosas, que se hubieran promulgado leyes para proteger los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA y de las personas con discapacidad. Guinea Ecuatorial elogió las medidas adoptadas por el Chad para luchar contra el trabajo forzoso y preguntó qué otras medidas se estaban adoptando para hacer frente a la lacra de la utilización de niños para pastorear ganado vacuno. También reconoció, entre otras cosas, las iniciativas para proteger los derechos de los refugiados y desplazados internos. Guinea Ecuatorial alentó al Chad a que siguiera empeñado en la protección y promoción de los derechos humanos y mantuviera un contacto constructivo con la comunidad internacional a este respecto.

79. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron al Chad por haber incorporado los principios internacionales de los derechos humanos a su Constitución y por haber ratificado varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. También celebraron los

esfuerzos del Gobierno para promover el derecho a la educación, garantizado en la Constitución, y pidieron más información sobre el comité nacional de lucha contra el analfabetismo, sus actividades y sus logros.

80. El Japón recomendó que el Chad a) introdujera modificaciones en el Código Electoral conformes a las normas democráticas internacionalmente reconocidas y celebrara cuanto antes, de manera de garantizar los derechos políticos de sus ciudadanos, las elecciones parlamentarias que llevaban posponiéndose desde 2006; b) pusiera en práctica medidas para mejorar la situación de los derechos humanos de los refugiados y los desplazados internos y aumentar la seguridad sobre el terreno dando mayor capacidad a la unidad de seguridad del Chad (DIS) y coordinando sus actividades con la MINURCAT, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales a fin de prevenir la militarización de los campamentos de refugiados y la violencia contra el personal de asistencia humanitaria; y c) adoptase nuevas medidas en el marco del proyecto de reforma del sistema educacional, entre otras cosas, para salvar las diferencias de escolaridad entre hombres y mujeres y para tratar de garantizar efectivamente los derechos de las mujeres y las niñas en el campo de la educación eliminando los obstáculos culturales y sociales que se oponían a ellos.

81. La República Centroafricana señaló que no debía utilizarse la guerra de Darfur para negar los esfuerzos realizados por el Gobierno del Chad en materia de derechos humanos. Era el momento de pedir la asistencia de la comunidad internacional para ayudar a un país hermano a superar la crisis por la que atravesaba. La República Centroafricana recomendó que se incrementara la capacidad técnica, humana e institucional del Chad a fin de consolidar la labor que realizaba para promover y proteger los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

82. El Chad ha examinado las recomendaciones formuladas en el curso del diálogo interactivo y está de acuerdo con las que se indican a continuación:

1. **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Brasil).**
2. **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, en consecuencia, establecer el correspondiente mecanismo nacional de prevención (República Checa).**
3. **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido, Argentina).**
4. **Ratificar la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia, Argentina) y reconocer la competencia del Comité establecido en virtud de esa Convención (Argentina).**
5. **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México, Argentina).**
6. **Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención**

- sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como su Protocolo Facultativo (Argentina).
7. Ratificar las convenciones que corresponda y seguir adelante en la armonización de la legislación nacional (República del Congo); multiplicar las medidas que apunten a reforzar la legislación de derechos humanos (Gabón).
 8. Reforzar la capacidad del Ministerio de Derechos Humanos y Promoción de la Libertad; dar mayores atribuciones a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Côte d'Ivoire).
 9. Proseguir su política de cumplir los compromisos internacionales y regionales relativos a los derechos del niño (Burkina Faso).
 10. Aprobar un plan de acción nacional para proteger los derechos de los niños y los adolescentes (México).
 11. Apoyar públicamente la defensa de los derechos humanos y crear un entorno seguro para quienes los promueven (Noruega).
 12. Establecer un programa nacional de educación y formación en materia de derechos humanos y pedir a este respecto la asistencia internacional que sea necesaria (Marruecos).
 13. Perseverar en sus esfuerzos por promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales convenidos en el plano universal y seguir resistiéndose a los intentos de imponer valores o normas que vayan más allá de los universalmente convenidos (Egipto).
 14. Tratar de adoptar medidas que se puedan aplicar fácilmente y apunten a aumentar la capacidad de sus instituciones para eliminar íntegramente los obstáculos socioculturales que se oponen a la promoción y la protección de los derechos humanos (Ghana).
 15. Realizar más actividades de concienciación en todos los entornos y adoptar medidas legislativas y de política adecuadas para combatir y prevenir la violencia contra los niños, así como para reintegrar a los ex niños soldados en la sociedad de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Angola).
 16. Reforzar las estrategias para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza (Angola).
 17. Presentar su informe a la CEDAW sin más demora (República Checa).
 18. Tomar las medidas que sean necesarias para cumplir el compromiso de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia).
 19. Seguir dando una consideración favorable a las visitas de los titulares de mandatos relativos a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular a los que pidan visitar el país; considerar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales (México).
 20. Invitar al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a que visite el país (Reino Unido).

21. Derogar las leyes que puedan ser discriminatorias, con miras a garantizar la promoción y protección efectivas de los derechos de grupos vulnerables como las mujeres y los niños (Brasil).
22. Tomar todas las medidas necesarias para poner en práctica la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de proteger al niño de todas las formas de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y de prevenir y prohibir estas (Dinamarca).
23. Incorporar en el derecho nacional la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y tipificar expresamente la tortura como delito (Dinamarca).
24. Examinar las condiciones existentes en todos los establecimientos de detención y reclusión a fin de que cumplan las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (República Checa).
25. Poner en práctica otras medidas para hacer frente al problema de la violencia contra la mujer y luchar contra la impunidad a ese respecto (Suecia).
26. Organizar campañas en pro de la eliminación de la discriminación contra la mujer (Argentina).
27. Poner en práctica nuevas medidas para poner término por completo a la mutilación genital de la mujer (Suecia).
28. Tomar todas las medidas que sean necesarias para poner efectivamente en práctica la legislación nacional que prohíbe la mutilación genital de la mujer (Eslovenia).
29. Tipificar como delito la mutilación genital de la mujer, además de mantener la prohibición prevista actualmente por ley, y tomar medidas eficaces para erradicarla (España).
30. Poner plenamente en práctica la Ley de 2002 que prohíbe la mutilación genital de la mujer y llevar a cabo más campañas de concienciación para combatir esta práctica y otras tradiciones que atentan contra la salud y la dignidad de la mujer (Italia).
31. Tomar todas las medidas necesarias para proteger a las mujeres, especialmente a las niñas, de la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados (Eslovenia).
32. Tomar más medidas eficaces para aumentar la seguridad de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas de conflicto y de refugiados (Malasia).
33. Estrechar su cooperación con el UNICEF y otros órganos de las Naciones Unidas a fin de elaborar una estrategia global para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia, en particular de la violencia sexual (Malasia).
34. Tomar medidas para proteger a todas las mujeres respecto de violaciones y actos de violencia sexual, incluida la mutilación genital de la mujer (Austria).
35. Poner plenamente en práctica la legislación que prohíbe la mutilación genital de la mujer y la violencia contra la mujer e informar

- ampliamente sobre esas leyes mediante campañas de concienciación (República Checa).
36. Proseguir las actividades para combatir las prácticas tradicionales que atentan contra la salud (Túnez).
 37. Tomar todas las medidas legislativas y de política que sean necesarias para combatir y prevenir todas las formas de violencia contra los niños en todos los entornos, con inclusión de los castigos corporales, y llevar a cabo más actividades de concienciación (Eslovenia).
 38. Tomar todas las medidas necesarias para prevenir el secuestro de niños, la trata de niños, el abuso y la explotación sexuales de niños y el trabajo infantil, así como para procesar a los autores de actos de esa índole, así como para proteger y reintegrar a los niños víctimas de esos actos (Eslovenia).
 39. Tomar todas las medidas necesarias para proteger a los niños de la trata y someter a la acción de la justicia a los que la perpetren (Angola).
 40. Establecer, con el apoyo del UNICEF, estructuras permanentes contra la explotación de los niños pastores (República Democrática del Congo).
 41. Redoblar los esfuerzos por poner en libertad y desmovilizar a los niños combatientes y tomar medidas para reintegrarlos en la sociedad (Suecia).
 42. Redoblar los esfuerzos por desmovilizar a todos los niños soldados y formular un plan de acción, con plazos concretos, para poner término al reclutamiento y la utilización de niños soldados (Suiza).
 43. Perseverar en los esfuerzos por poner término al reclutamiento y la utilización de niños por todas las partes en el conflicto en el país y colaborar estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF y otras partes que corresponda para desmovilizar a los niños del ejército y otros grupos armados (Malasia).
 44. Intensificar las medidas para combatir el reclutamiento de niños por los beligerantes, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas al respecto por el Comité de los Derechos del Niño y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (Turquía).
 45. En cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, de ser necesario, seguir tratando de impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas militares y reintegrar a una vida normal a los que sean desmovilizados del ejército (Azerbaián).
 46. Preparar a la brevedad un plan de acción para prevenir el reclutamiento ilegal de niños en sus fuerzas armadas y establecer procedimientos transparentes para individualizar y desmovilizar a los niños del ejército del Chad (Reino Unido). Preparar un plan de acción para prevenir el reclutamiento de niños soldados y ayudar a su desmovilización (Irlanda).
 47. Desmovilizar de sus fuerzas militares a los combatientes menores de edad y enjuiciar efectivamente a los responsables de reclutar niños para grupos armados, especialmente en los campamentos y aldeas del Chad oriental, tipificar como delito en la legislación nacional el reclutamiento de niños y establecer una institución nacional para coordinar la desmovilización y reintegración de los niños, como se convino en el curso

- de la visita que realizó en mayo de 2008 la Representante Especial del Secretario General (Austria).
48. Impedir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y promover los derechos del niño en la forma indicada en la Convención sobre los Derechos del Niño (Alemania).
 49. Poner término a la impunidad, investigar los crímenes y someter a juicio a sus autores (España); poner término a la impunidad del personal uniformado (Francia).
 50. Ofrecer a todos los detenidos las debidas garantías procesales (Países Bajos).
 51. Llevar un registro de todas las personas detenidas por las fuerzas de seguridad (Países Bajos).
 52. Tomar medidas urgentes a fin de establecer condiciones humanitarias de reclusión en las cárceles (Irlanda).
 53. Poner en práctica la recomendación de la Comisión de Investigación relativa a los acontecimientos ocurrido en febrero de 2008 (Francia).
 54. Poner en práctica sin demora todas las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Investigación establecida el 2 de abril de 2008 y proporcionar toda la información necesaria acerca del paradero de un ex dirigente de la oposición (Italia).
 55. Seguir tratando de establecer qué ocurrió a un dirigente de la oposición; someter a juicio a los responsables de su desaparición; estudiar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Investigación y modificar el mandato y la composición de esa Comisión a fin de darle mayor independencia (Irlanda).
 56. Someter a la acción de la justicia a los responsables de los abusos ocurridos entre el 28 de enero y el 8 de febrero de 2008 (Estados Unidos de América).
 57. Redoblar los esfuerzos por reformar el sistema judicial; asignar los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de un sistema de justicia independiente, imparcial y eficaz a fin de cumplir las recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación establecida en 2008 (Suiza).
 58. Seguir tratando de reforzar el estado de derecho y realzar el respeto y el ejercicio efectivos de los derechos humanos en todo el país llevando a su término el proceso de reforma en curso en los ámbitos de la justicia, la administración territorial, el registro civil, el Código Civil y el Código de la Familia (Argelia).
 59. Asignar una alta prioridad a la adopción de medidas prácticas para poner plenamente en práctica los instrumentos que rigen los medios de comunicación en el Chad a fin de que los periodistas puedan ejercer plenamente su profesión (Canadá).
 60. Tomar medidas para establecer un nuevo marco legislativo que garantice la libertad de prensa (Francia).
 61. Reforzar el diálogo en el contexto de los acuerdos de 13 de agosto de 2007 a fin de que se lleven efectivamente a la práctica (Suiza).

62. Seguir tomando medidas e iniciativas para extender el alcance de la educación (Arabia Saudita).
63. Fortalecer las políticas para promover la educación y poner término al desequilibrio entre los géneros en la educación (Angola).
64. Perseverar en sus esfuerzos por impartir educación a todos los niños y, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, tomar las disposiciones necesarias para mejorar el sistema educacional (Argelia).
65. Seguir tratando, a la luz de los derechos de no discriminación e igualdad entre el hombre y la mujer, de que se tome mayor conciencia de la necesidad de la educación para la mujer (República Democrática del Congo).
66. Asegurar en la práctica la igualdad de acceso de las niñas a la educación (Países Bajos).
67. Tomar todas las medidas posibles, con la asistencia de la comunidad internacional, para poner término al analfabetismo y dar acceso a la educación, especialmente a las niñas y las mujeres (Azerbaiyán).
68. Adoptar nuevas medidas en el marco del proyecto de reforma del sistema educacional, entre otras cosas, para salvar las diferencias de escolaridad entre hombres y mujeres, y para tratar de garantizar efectivamente los derechos de las mujeres y las niñas en el campo de la educación eliminando los obstáculos culturales y sociales que se oponen a ellos (Japón).
69. Seguir tomando todas las medidas necesarias para proteger a los niños que se encuentran en campamentos para refugiados y para desplazados internos (Eslovenia).
70. Seguir tratando de mejorar el sistema judicial como un primer paso para proteger a los desplazados internos, uno de cuyos intereses prioritarios es poder regresar a sus hogares (Irlanda).
71. Pedir a la comunidad internacional y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos toda la asistencia técnica y financiera que necesite (Pakistán).
72. Recabar la asistencia de la comunidad internacional para hacer frente al problema del conflicto armado que libra con los grupos armados rebeldes y que ha tenido como consecuencia abusos de los derechos humanos, como la violencia sexual, el reclutamiento de niños soldados, problemas de refugiados y desplazados internos, pobreza, analfabetismo e ignorancia, entre otros (Nigeria).
73. Pedir a la comunidad internacional que le ayude a formular un programa electoral aceptable para todas las partes y que sirva para hacer realidad la paz, la democracia y la gobernanza (Nigeria).
74. Pedir a la comunidad internacional que le proporcione la asistencia técnica y financiera que necesita con urgencia para tomar medidas y para poner en práctica las recomendaciones que dimanen del presente examen (Nigeria).
75. En el marco del foro de derechos humanos, ejecutar, incluso por conducto de proyectos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, programas de formación y concienciación para los funcionarios

- pertinentes en materia de derechos humanos y tratados internacionales (Argelia).
76. Recabar el apoyo de la comunidad internacional para resolver los conflictos internos e internacionales que siguen comprometiendo su seguridad nacional (Bangladesh).
 77. Mantenerse en contacto con el ACNUR y otras organizaciones internacionales competentes para lograr una solución duradera e integral de las situaciones de refugiados y desplazados internos en su territorio (Bangladesh).
 78. Acelerar la desmovilización de los niños soldados y rehabilitarlos debidamente con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh).
 79. Seguir empeñado en la protección y promoción de los derechos humanos y mantener un contacto constructivo con la comunidad internacional a este respecto (Guinea Ecuatorial). Promover y proteger más los derechos humanos consolidando, con ayuda de la comunidad internacional, sus instituciones nacionales en la materia (Egipto).
 80. Pedir a la comunidad internacional que le preste asistencia adecuada a fin de poder alcanzar los objetivos previstos en el párrafo 89 de su informe nacional (Mali).
 81. Hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que le proporcione la asistencia que precisa en consonancia con las enormes necesidades del país (República Democrática del Congo).
 82. Incrementar la capacidad técnica, humana e institucional a fin de consolidar la labor que realiza para promover y proteger los derechos humanos (República Centroafricana).
 83. Redoblar los esfuerzos por prevenir y evitar que las partes en el conflicto sigan reclutando niños (Suecia, Canadá, Italia).
 84. Tipificar oficialmente como delito en la legislación interna, de no haberlo hecho ya, el reclutamiento y la utilización de niños soldados por grupos armados no gubernamentales, hacer cumplir esas leyes si ya existen y asignar recursos para dar prioridad a la reintegración de los niños soldados, además de colaborar con organizaciones internacionales a estos efectos (Estados Unidos de América).
 85. Garantizar que se someta a la acción de la justicia a los responsables de actos de detención arbitraria, ejecución extrajudicial, uso excesivo de la fuerza, tortura y violación (Países Bajos).
 86. Terminar su examen a la brevedad posible y derogar la nueva ley de prensa, que parece ser incompatible con la Constitución del país y con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual el Chad es parte (Estados Unidos de América).
83. El Chad ha de examinar las recomendaciones siguientes y dar su respuesta oportunamente. Esa respuesta será incluida en el informe sobre los resultados que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones:
1. Asegurarse de que se apliquen las sanciones adecuadas por actos tales como la mutilación genital de la mujer, el matrimonio forzado y la violencia sexual (Países Bajos).

2. Enmendar la legislación vigente de manera que la mujer tenga los mismos derechos de sucesión y herencia que el hombre (Países Bajos).
3. Volver a aprobar la moratoria sobre la pena de muerte con miras a eliminarla por completo (México). Declarar una nueva moratoria con miras a abolir definitivamente la pena de muerte (España).
4. Tomar todas las medidas posibles para proteger a los civiles, en particular a grupos vulnerables como los niños, las mujeres y los desplazados (Suiza).
5. Tomar enérgicas medidas para proteger de inmediato a los civiles expuestos a riesgos y proponer a la oposición armada un mecanismo viable para subvenir a sus necesidades sin tener que recurrir al uso de las armas (España). Tomar medidas concretas y enérgicas para ofrecer protección inmediata a los civiles y proponer a la oposición armada un mecanismo viable para entablar un diálogo nacional por conducto del cual vuelvan a imperar la paz y la serenidad en todo el país (Côte d'Ivoire).
6. Dar al Comité Internacional de la Cruz Roja acceso a todos los lugares de reclusión, incluido KoroToro (Dinamarca).
7. Procesar a los responsables de crímenes contra la mujer, promulgar el código de la persona y la familia y prestar asistencia a las mujeres que hayan sido víctimas de actos de violencia sexual (Canadá).
8. Perseverar en sus esfuerzos por reintegrar en la sociedad del Chad a los niños soldados desmovilizados y reforzar todas las instituciones y los mecanismos que se ocupan de la cuestión (Canadá).
9. Fijarse como prioridad oficial poner término a la impunidad por actos de violencia de género y tomar medidas inmediatas y concretas para investigar los crímenes y someter a los responsables a la acción de la justicia (Noruega).
10. Tomar medidas para reforzar el sistema de justicia penal y, además, cooperar plenamente con la labor de la MINURCAT en este campo (Reino Unido).
11. Incrementar su capacidad institucional y operacional de administración de justicia de manera de poner fin a la impunidad y cumplir los instrumentos internacionales de derechos humanos (Canadá).
12. Impartir capacitación e instrucción concretas sobre derechos humanos a los funcionarios judiciales y penitenciarios y hacerlos plenamente responsables de las infracciones de esos derechos (República Checa).
13. Seguir ejerciendo su derecho soberano de aplicar su Código Penal de conformidad con las normas de derechos humanos universalmente convenidas, incluida la aplicación de la pena de muerte (Egipto).
14. Poner en práctica medidas para mejorar la situación de los derechos humanos de los refugiados y los desplazados internos y aumentar la seguridad sobre el terreno dando mayor capacidad a la unidad de seguridad del Chad (DIS), coordinando sus actividades con la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales a fin de prevenir la

militarización de los campamentos de refugiados y la violencia contra el personal de asistencia humanitaria (Japón).

84. Las recomendaciones indicadas en los párrafos 24 c), 43 f); 48 b) y d); 49 b); 50 b); 51 a) y c); 64 d) y g); 65 e) y 80 a) no recibieron apoyo del Chad.

85. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado; no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su totalidad.

Anexo

Composition of the delegation

La délégation du Tchad était dirigée par S.E M. Abderaman Djasnabaille, Ministre chargé des droits de l'Homme et de la promotion des libertés; et était composée de:

M. Samir Adam Annour, Conseiller aux Affaires Administratives, Juridiques et aux Droits de l'Homme de la Présidence;

M. Ahmat Mahamat Hassan, Conseiller aux Affaires Juridiques et aux Droits de l'Homme du Cabinet du Premier Ministre;

M. Djimet Arabi, Secrétaire General du Ministre Chargé des Droits de l'Homme et de la Promotion des Libertés;

M. Domaye Nodjigoto, Secrétaire General du Ministère de la Justice et Président de la Commission Nationale des Droit de l'Homme (CNDH);

M. Rotta Dingamadji Carlos, Directeur des Etudes de la Législation et du Contentieux Membre du Comite de Suivi;

M. Gaien Barka, Directeur des Affaires Juridiques et de la Documentation du Ministère des Relations Extérieures;

M. Baba Djaoura Ndotti, Directeur des Droits Civils et Politiques Membre du Comite de Suivi;

S.E. Mr. Bamaga Abbas Malloum, Ambassadeur Représentant Permanent du Tchad a Genève;

Mr. Awada Angui, Premier Conseiller de la Mission Permanente du Tchad a Genève.
